

Bases y Condiciones de Participación de la Promoción

“PROMO 19 ANIVERSARIO DAMESCO”

1. Organizador: DAMESCO S.A. (el “Organizador”), con domicilio en Avenida Paraguay 2550, (Provincia de Salta, Capital), CUIT 30-70008210-1, realiza esta promoción, denominada “PROMO 19 ANIVERSARIO DAMESCO”, en adelante (la “Promoción”), la que quedará sujeta a las siguientes bases y condiciones (las “Bases”).

2. Participantes: Podrán participar en la Promoción todas las personas físicas mayores de edad al inicio de la promoción o emancipadas en forma dativa o por matrimonio (quedando excluidas de participar en esta promoción todas las personas menores de edad), y que tengan su domicilio en la República Argentina con excepción de los empleados de Damesco S.A., como así también sus proveedores y parientes directos de ninguno de los antes mencionados por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, así como tampoco los empleados de dichas empresas que se hubiesen desvinculado de ellas dentro de los 30 (treinta) días anteriores a la fecha del comienzo de esta Promoción, ni sus parientes hasta el mismo grado antedicho.

3. Vigencia: La Promoción tendrá lugar desde el día 1º de Noviembre a las 08:30 horas hasta el 30 de Noviembre de 2019 a las 18:00 horas, en los locales que se indican en el Anexo 1 ubicados en la provincia de Salta.

La Vigencia podrá ser prorrogada únicamente por el Organizador, quién de así decidirlo, deberá notificarlo por los medios correspondientes, con previa notificación y autorización de EN.RE.JA.

4. Locales Adheridos / Lugar de aplicación: Esta Promoción se desarrollará en el ámbito de los locales de supermercados Damesco identificados en el anexo 1 de las presentes bases.

5. Participantes: participan de la promoción todas las personas que realicen sus compras en los locales de Supermercados Damesco adheridos a la promoción dentro la fecha de vigencia establecida en el punto 3. En caso de duda respecto de la participación o de la promoción, los clientes deberán consultar en el Stand de Atención al Cliente ubicado en cada uno de los locales participantes.

6 Mecánica de la promoción: Las personas que se propongan participar de la promoción podrán hacerlo en el período de vigencia, enunciado en el punto 3 de las bases y cumpliendo con la condición de participación: con la compra igual o superior a 5 artículos participantes (señalados en las góndolas), el cliente recibirá un cupón que deberá completar con sus datos personales con letra clara (nombre y apellido, domicilio, n° de documento de identidad y telefono) y depositarlo en la urna habilitada a tal efecto.

7 Premios: Los premios de esta Promoción consisten en:

- 5 Heladeras 1200CNQ 2F 237 L
- 5 Led TV 43” BGH
- 5 Lavarropas 660 DREAN Automatico 6 KG.
- 5 Split 3210 TCL SP 3300
- 5 Freezer GAFA 4510 Eternity L 290
- 5 Cocinas 5518 FLORENCIA
- 100 Ordenes de Compra de mercadería en nuestros locales (de \$ 2.500 c/u)

8 La distribución: Los premios serán distribuidos para el sorteo uno de cada uno de ellos, por sucursal, salvo las Ordenes de Compra que serán 20 para cada local..

9. Sorteos.

Los sorteos se realizarán el día Sábado 30 de Noviembre del 2019 a las 20:00 hs , se centralizará en la sucursal de Av. Juan D. Perón 3170, ante Escribano Público. Las urnas serán trasladadas con todos los tickets depositados durante toda la vigencia de la promoción a dicha sucursal, sorteando de forma separada cada uno de los premios según corresponda.

Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, y asimismo, cualquier gasto que deba realizarse, y/o toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, sociedades del estado, provincias o municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega de los premios o con motivo de la organización o difusión de la promoción o de los sorteos y los gastos en que incurran sus beneficiarios por cualquier concepto relacionado con la presente promoción será a exclusivo cargo de los mismos.

9.1 Suplentes: se procederá a sortear 1 ganador suplente por cada premio de la presente promoción y, en caso de que alguno de los ganadores titulares no contestare por alguno de los medios de contacto propuesto por ellos mismos en el lapso de 3 días, se procederá a entregar el premio al suplente asignado.

10 Participación sin obligación de compra: Toda persona que desee participar en la Promoción, podrá hacerlo gratuitamente en las sucursales detalladas abajo. Para participar deberán entregar un dibujo del logo de Supermercados Damesco (no se aceptarán fotocopias ni más de un dibujo por persona) junto con el DNI o documento que acredite la identidad de la persona. Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes en horario de atención de las sucursales. Deberán presentar el dibujo con el DNI y pedir en mesa de entrada la posibilidad de participar sin efectuar compra alguna. Sólo se otorgará la posibilidad de participar una sola vez por persona, y esta deberá ser mayor de edad. Contra entrega del dibujo se le dará un cupón que llenará con sus datos y depositará en la urna.

Los lugares para entregar los dibujos de participación sin obligación de compra durante, toda la vigencia de la promoción, serán todos los locales en donde tenga aplicación la promoción. A saber:

- **Av. Paraguay 1250, Salta capital**
- **Av. Paraguay 2550, Salta capital**
- **Av. Bolivia 2550, Salta capital**
- **Av. Reyes Católicos 1583, Salta Capital**
- **Av. Juan Domingo Perón 3170, Salta Capital**

11. Entrega de premios: La Empresa notificará a los ganadores, a la dirección o teléfono anotado de que ganaron un premio y la entrega de los mismos será a partir a partir del día 02 de Diciembre del 2019.

Los productos de los premios serán conservados durante 30 días para que sean retirados por los ganadores, si pasado ese tiempo no son retirados y no se puede contactar a los beneficiarios, serán entregados a alguna entidad de bien público o conservados en la Empresa para incluirlos en otro evento o promoción.

12. El Organizador informa que por la participación en la presente promoción no formará registro ni base de dato alguna. Aquellos que resulten beneficiarios serán conservados por el plazo que establezca la legislación aplicable.

13. El organizador declara ser único responsable de la entrega de los “premios participantes” que correspondan, liberando y eximiendo de toda responsabilidad a la entidad autorizante por cualquier incumplimiento. El/los beneficiario/s hacen expresa y voluntaria renuncia a todo reclamo de índole administrativa, judicial o extra judicial contra Enreja.

14. Los beneficiarios no podrán en ningún caso canjear por algún/os bien/es y/o servicio/s el premio. Los premios son personales e intransferibles salvo autorización del organizador con la correspondiente autorización de Enreja.

15. Como condición para tener derecho a la asignación de los premios, todos los participantes y/o beneficiarios de cualesquiera de los premios establecidos en esta Promoción autorizan al Organizador por un plazo de 3 (años) a difundir y/o publicar sus nombres así como también los de los integrantes de su grupo familiar y/o divulgar sus imágenes filmadas y/o fotografiadas, en forma gratuita, en los medios de publicidad y en la forma que “el Organizador” lo considere conveniente atendiendo a lo establecido según la ley **Nº 25.326** de Datos Personales.

16. La participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación incondicional de las presentes bases y condiciones. El organizador se reserva el derecho exclusivo de interpretar y modificar las mismas en caso de presentarse situaciones imponderables o imprevistas, no existiendo derecho a reclamo alguno por parte de los participantes, previa notificación y aprobación de Enreja.

17. Para cualquier controversia que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Salta Capital, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.

18. El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o la Vigencia de la Promoción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador ni previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción informando previamente a los entes respectivos de los hechos y de la resolución a adoptar. Toda modificación que se realice será sin alterar la esencia de la Promoción, previa notificación y aprobación de Enreja.

19. Las personas que intervengan en esta promoción, por su sola participación aceptarán de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones previstas en las presentes bases y condiciones.

ANEXO 1:

Salta:

- **Av. Paraguay 1250, Salta capital**
- **Av. Paraguay 2550, Salta capital**
- **Av. Bolivia 2550, Salta capital**
- **Av. Reyes Católicos 1583, Salta capital**
- **Av. Juan D. Perón 3170, Salta Capital**

Salta, 29/10/2019